

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Diagnóstico y Diseño del Programa E045/Q3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 16/06/2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/12/2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Mtra. Linda Karina Quintero Lee.	Unidad administrativa: Dirección de Monitoreo, Evaluación e Investigación. Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, Iplaneg.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Determinar la justificación del financiamiento público del programa social estatal sujeto a evaluación, desde el punto de vista de su contribución a la solución de un problema o necesidad de la población beneficiaria del mismo.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una valoración del estado actual del programa en relación a los aspectos a evaluar del mismo. 2. Analizar la pertinencia del programa en cuanto la vinculación del mismo con la institución, con instrumentos estatales y nacionales de planificación y con la Agenda 2030. 3. Determinar la consistencia del programa respecto a la problemática abordada, esto es, su fundamentación diagnóstica. 4. Analizar si el programa identifica de manera adecuada su población objetivo, así como los mecanismos de focalización asociados a la misma. 5. Determinar si con el diseño del programa se contribuye a disminuir o eliminar el problema o necesidad que presenta la población beneficiaria. 6. Analizar la lógica vertical de la Matriz de Marco Lógico del programa. 7. Analizar la calidad y pertinencia de los indicadores definidos en la MIR del programa. 8. Realizar una propuesta de MIR para el programa. 9. Revisar la justificación del financiamiento del programa con recursos públicos. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología utilizada para la evaluación de diagnóstico y diseño permite determinar la pertinencia del programa a partir de su vinculación institucional, con los instrumentos de planificación relevantes y con la Agenda 2030. Esta metodología contempla también el análisis de la fundamentación diagnóstica del programa público, la identificación y apropiada cuantificación de su población objetivo, así como la consistencia interna y externa en el diseño del programa. También se evalúa la calidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). A partir del análisis y evaluación de los principales elementos del diagnóstico y diseño del programa público, es posible concluir la justificación del financiamiento desde el punto de vista del valor público, y proponer mejoras en el diseño del programa y en su MIR.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas __X__ Formatos__ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La evaluación se realizó utilizando como base metodológica el documento del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, ILPES "Evaluación de Programas Públicos" el cual se cita a continuación: <i>"Evaluación de programas públicos", serie Gestión Pública, N° 87 (LC/TS.2021/31), Dante. Arenas Caruti, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.</i> A partir de la metodología desarrollada en este documento, se elaboró una guía ad-hoc para la evaluación de diagnóstico y diseño.	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Existe consistencia entre el fin y propósito del programa con la misión y visión de la institución. 2. Existe consistencia entre los objetivos del programa y los objetivos de instrumentos de planificación estatal, sectorial y de gobierno. 3. El Fin y Propósito del programa se vinculan con el Objetivo de Desarrollo Sostenible de Igualdad de Género. 4. El programa cuenta con un diagnóstico formal que proporciona información actualizada y proveniente de fuentes confiables, lo cual le otorga respaldo a la intervención del programa, sin embargo, es un documento que no realiza ninguna vinculación con el árbol de problemas. 5. Los antecedentes existentes respecto de la problemática, a pesar de lo señalada en el hallazgo 4, dan cuenta que el problema sigue siendo de gran gravedad para quienes lo sufren y para el conjunto de la sociedad y, por lo tanto, el problema o necesidad que origina al programa es real, relevante y digno de ameritar fondos públicos. 6. El programa no tiene definidos criterios de focalización –a excepción del componente 4-, lo que es adecuado, ya que opera por demanda espontánea, y debe atender a todas las mujeres que sufren un acto de violencia

<p>que acuden al programa para recibir atención, sin discriminar por raza, nacionalidad, origen étnico, sexo, género, edad, discapacidad, condición social y económica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Respecto de la focalización, se considera adecuada que se atienda a mayores de 6 años de edad del Estado de Guanajuato y que lo que prime sea el interés por participar, sin embargo, no se focaliza por territorio que tiene mayor población vulnerable. 8. El programa, si bien está totalmente vinculado con el problema que se presenta como fundamento y contribuye a su disminución, el diseño actual es muy ambicioso para dar respuesta efectiva al gran problema de la disminución de la violencia contra las mujeres, ya que los esfuerzos se difuminan entre los distintos tipos de servicios y la diversidad de población objetivo. 9. No existen indicadores necesarios y suficientes para medir el desempeño del programa en todos sus niveles estratégicos. 10. Se justifica plenamente la intervención del Estado para que las mujeres afectadas puedan acceder a servicios de orientación, atención, protección, reparación, así como se desplieguen acciones que prevengan su aparición, actuando en la transformación de las construcciones culturales que le dan sustento al ejercicio de la violencia.

<p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</p>
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <p>Pertinencia del programa</p> <p>El programa se vincula claramente con las definiciones estratégicas del IMUG, que es la institución de la cual depende, así como también existe consistencia entre los objetivos del programa y los objetivos de instrumentos de planificación estatal, sectorial y de gobierno y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>El origen del problema es de carácter sociocultural (factores históricos, económicos, religiosos, culturales y étnicos, entre otros), y las causas estructurales van dando lugar a causas más próximas al problema, que son aquellas en las que el programa puede actuar para contribuir a disminuir el problema detectado, desde su mandato y ubicación institucional. Adicionalmente, los compromisos internacionales que se han suscrito se traducen en obligaciones de desarrollar acciones en diferentes niveles que garanticen el acceso a una vida libre de violencia para las mujeres³⁴. Al mismo tiempo, la legislación vigente obliga al Estado a adoptar políticas y programas para la prevención y asistencia en especial para las mujeres en los casos de violencia intrafamiliar.</p> <p>³⁴ “Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará)”; y la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)”, las que además adquieren rango normativo en el derecho nacional, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución Política de la República de Chile.</p> <p>Estas obligaciones, así como la magnitud del problema, que lo evidencian los antecedentes respecto de la violencia contra las mujeres en México y específicamente en el Estado de Guanajuato, han significado que se comprometan acciones precisas que deben traducirse en logros efectivos en la reducción de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Fundamentación diagnóstica</p> <p>El programa cuenta con un diagnóstico formal que proporciona información actualizada y proveniente de fuentes confiables, lo cual le otorga respaldo a la intervención, sin embargo, es un documento que no realiza ninguna vinculación con el árbol de problemas y por lo tanto carece de una argumentación y conclusión respecto de la definición del problema que da origen al programa.</p> <p>Por otro lado, si bien existe un árbol de problemas con causas y efectos, éste es un documento independiente que se presenta sin respaldo de información bibliográfica y estadística que demuestre la magnitud y relevancia del problema. No obstante, las falencias señaladas precedentemente, las evidencias levantadas permiten validar la existencia del problema desde su creación hasta la actualidad, ya que la violencia contra las mujeres persiste y está lejos de ser eliminada, pese a los esfuerzos públicos y privados para combatir este flagelo. Por lo tanto, cualquier iniciativa que apunte a disminuir los niveles de violencia en contra de las mujeres, tendrá un sustento real.</p> <p>Si bien el origen del problema es de carácter sociocultural (factores históricos, económicos, religiosos, culturales y étnicos), las causas estructurales van dando lugar a causas más próximas al problema, que son aquellas en las que el programa puede actuar para contribuir a disminuir dicho problema desde su mandato y ubicación institucional. En síntesis, los antecedentes existentes respecto de la problemática, a pesar de los problemas señalados precedentemente, dan cuenta que el problema sigue siendo de gran gravedad para quienes lo sufren y para el conjunto de la sociedad y por lo tanto el problema o necesidad que origina al programa es real, relevante y digno de ameritar fondos públicos.</p> <p>Población objetivo</p> <p>La población objetivo del programa si bien aborda y se centra en las mujeres que han sufrido violencia, es muy amplia y mezcla poblaciones disímiles, como son las menores de edad con las adultas, que requieren de atención distinta y especializada de modo de focalizar los esfuerzos en un tipo de población, principalmente porque que sus equipos profesionales, instrumentos y experiencia son distintos para el tipo de población infantil.</p> <p>El programa no tiene definidos criterios de focalización –a excepción del componente 4-, lo que es adecuado, ya que opera por demanda espontánea y debe atender a todas las mujeres que sufren un acto de violencia que acuden al programa para recibir atención, sin discriminar por raza, nacionalidad, origen étnico, sexo, género, edad, discapacidad, condición social y económica.</p> <p>Sin embargo, esta población objetivo no está cuantificada de forma correcta, ya que considera a todas las mujeres del estado de Guanajuato y el no contar con una estimación más precisa de la población objetivo, genera complejidad en la programación de las actividades en forma más eficiente, principalmente cuando los recursos presupuestarios son escasos, como ha ocurrido estos 2 últimos años producto de la pandemia, así como también puede generar problemas de diseño en la provisión de los servicios.</p> <p>Respecto de la población objetivo por componente, se considera adecuado que se visibilice la población para cada componente, sin embargo esto da cuenta de la diversidad de población que atiende el programa y las dificultades que este diseño genera para el mejor logro de los resultados.</p>

a) Para el Componente 1, que es la misma población objetivo del programa, mezcla población adulta con menores de edad, lo que a juicio de esta evaluación, dificulta la entrega de atención especializada que requiere cada grupo etario.

En este componente se visualizan beneficiarios intermedios que no están no identificados, que son los municipios que intervienen en la atención, así como otras instituciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, con las que se pueden establecer acciones conjuntas en la atención de la violencia contra las mujeres.

Respecto de la cuantificación de la población objetivo del componente 1, dado que es la misma identificada para el programa, no está cuantificada de forma correcta, ya que considera a todas las mujeres del estado de Guanajuato.

Este componente no tiene definidos criterios de focalización, lo que es adecuado, ya que opera por demanda espontánea, y debe atender a todas las mujeres que sufren un acto de violencia que acuden al programa para recibir atención integral y especializada.

b) Para el Componente 2, se valora positivamente que se identifique claramente a los hombres agresores como la población objetivo, porque efectivamente deben ser sujetos de atención, más aún cuando existen antecedentes internacionales que fundamentan la importancia de incorporar de forma explícita a los hombres como parte de las políticas de enfrentamiento de la violencia de género en tanto fortalecen su eficacia.

En este componente también se visualizan beneficiarios intermedios no identificados como tal por el programa, que son los municipios que intervienen en la atención que podrían ser capacitados por el IMUG si así lo requieren.

Respecto de la cuantificación de la población objetivo del componente 2, no está cuantificada de forma correcta, ya que considera a todos los hombres del estado de Guanajuato. 72

Este componente no tiene definidos criterios de focalización, lo que es adecuado, ya que opera por derivación, o por voluntariedad, por lo que en este último caso se considera adecuado que se atienda sólo a hombres mayores de 18 años generadores de violencia.

c) Para el Componente 3, se considera adecuada la definición de población objetivo, así como también la inexistencia de criterios de focalización, ya que opera por demanda espontánea, ya sea de las propias víctimas como de algún habitante del estado de Guanajuato que esté presenciando un acto de violencia.

d) Para el componente 4, si bien se considera adecuada la definición de población objetivo, este servicio apunta a la prevención y no a la atención de víctimas, por lo que se considera poco efectiva su inclusión como servicio en la definición actual del diseño del programa.

Respecto de la focalización, se considera adecuada que se atienda a mayores de 6 años de edad del Estado de Guanajuato y que lo que prime sea el interés por participar, sin embargo, no se focaliza por territorio que tiene mayor población vulnerable, lo que implicaría centrar los esfuerzos de prevención en territorios donde se presenten más casos de violencia y/o en centros educativos para formar desde corta edad en los efectos negativos de la violencia. Tampoco se considera adecuado que no existan criterios de selección, ya que permitirían priorizar actividades de prevención y asegurar el mismo nivel de calidad de las primeras actividades en relación con las últimas, ya que el programa entrega el servicio hasta que las horas humanas y el presupuesto esté disponible, impidiendo una adecuada distribución de las horas de los profesionales.

Consistencia externa

El programa, si bien está totalmente vinculado con el problema que se presenta como fundamento y contribuye a su disminución, el diseño actual es muy ambicioso para dar respuesta efectiva al gran problema de la disminución de la violencia contra las mujeres, ya que los esfuerzos se difuminan entre los distintos tipos de servicios y la diversidad de población objetivo, por lo que a juicio de esta evaluación, no es la forma más correcta de aprovechar la oportunidad detectada.

Si bien los productos son necesarios, éstos abordan servicios muy diferentes: atención y prevención que además apuntan a población objetivo distinta, por lo que la solución propuesta no es la más adecuada para un mejor logro de los resultados.

Consistencia interna

De análisis de la MIR, es posible señalar lo siguiente:

- Si bien el objetivo a nivel de Fin es importante para los beneficiarios y la sociedad y se define como una contribución a generar relaciones de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, su definición es poco clara, siendo necesario ajustarlo principalmente utilizando un concepto más técnico y medible como es la equidad de género.

- Respecto del Propósito, éste se plantea como un resultado o cambio en la población objetivo y efectivamente el programa es necesario para los beneficiarios, porque por las acciones del programa las mujeres del Estado de Guanajuato verán disminuidos los niveles de violencia. Sin embargo, lo anterior, dado que se propone separar la atención de la prevención, se deberán generar 2 propósitos distintos para cada programa.

- Respecto de los componentes que entrega el programa, éstos se expresan como servicios entregados y apuntan al logro del objetivo del programa, sin embargo, no es la estructura más adecuada, dada la diferencia entre los tipos de servicios de prevención y de atención.

- En relación con las actividades, éstas no están planteadas como acciones sucesivas y tampoco son las necesarias y suficientes para la generación de cada componente.

Por lo tanto, si bien existe una relación entre los distintos niveles de objetivo, la cadena de valor público que se espera lograr con el programa no es la más adecuada, ya que se mezclan 2 tipos de servicios que, si bien apuntan a disminuir los niveles de violencia contra las mujeres y a generar equidad de género, operan en forma diferenciada y apuntan a poblaciones objetivos diferentes.

Estos servicios son la Prevención y la Atención, la primera abierta a una población más amplia que abarca toda la población del Estado de Guanajuato y la segunda, a una población acotada que serían las mujeres que han sido víctimas de violencia.

Es por eso que la lógica vertical de la matriz del programa tal como está definida —actividades, componentes, propósito y fin— no se valida, ya que desestima esfuerzos valiosos tanto humanos como presupuestarios que podrían ser mejor

direccionados si se apertura en 2 programa distintos y se focaliza en una población específica.

Indicadores de desempeño

De análisis de la MIR, es posible señalar lo siguiente:

- No existen indicadores necesarios y suficientes para medir el desempeño del programa en todos sus niveles estratégicos, dado que falta definir un indicador del nivel de Fin y falta incorporar un indicador que mida el resultado en los beneficiarios producto de la atención recibida en el programa a nivel de Propósito. También faltan indicadores de eficiencia a nivel de actividades, que permitan estimar el costo de las actividades más relevantes para la generación del componente o la eficiencia de los recursos humanos.
- No existen indicadores para todas las dimensiones del desempeño, ya que a nivel de Propósito no hay indicadores de Eficiencia, no obstante, esto no se considera incorrecto, ya que calcular un costo promedio por beneficiario a nivel de programa no entregaría información valiosa para la toma de decisiones, dado lo disímiles de los servicios entregados y de la población objetivo atendida por componente. Sin embargo, lo que no es correcto, es que no existan indicadores de Calidad a nivel de Componentes.
- Respecto de la calidad en la formulación de los indicadores, al menos teóricamente éstos son adecuados, claros, relevantes, monitoreables y el costo de su formulación es razonable, sin embargo, la mayoría no ha sido cuantificado y requieren de la identificación de medios de verificación, metas y línea base.
- Sin embargo, dado que el diseño del programa no es el más adecuado y se propone separar la atención de la prevención, los indicadores serán reformulados, cuando corresponda.

Justificación del financiamiento público

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano fundamental, pilar necesario para la edificación de una sociedad próspera y sostenible; bajo este principio se insta a reconocer el hecho de que mujeres y hombres se desenvuelven en sociedades ampliamente desiguales. Repensar la sociedad desde un enfoque de igualdad vuelve necesario que desde el Estado se tomen medidas de acción bajo una perspectiva de género, desde la cual participen de manera activa todos y cada uno de los sectores que conforman la estructura social. Por lo tanto, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres deben ser las estrategias sobre las que el Estado concentre sus esfuerzos y recursos de manera coordinada.

Dada la importancia, complejidad y persistencia del problema, los graves efectos que genera en quienes ven vulnerados sus derechos (las víctimas de violencia directa e indirecta), se justifica plenamente la intervención del Estado para que las mujeres afectadas puedan acceder a servicios de orientación, atención, protección, reparación, así como se desplieguen acciones que prevengan su aparición, actuando en la transformación de las construcciones culturales que le dan sustento al ejercicio de la violencia. 74

De hecho, las definiciones internacionales en materia de derechos de la mujer y violencia de género señalan que existe un vínculo entre la discriminación, la violencia contra las mujeres y el deber de debida diligencia del Estado.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Se recomienda rediseñar el actual programa, definiendo 2 líneas programáticas, un programa que se haga cargo de la Atención y el otro de la Prevención, con los siguientes servicios o componentes a ser entregados, respectivamente:

- a. Programa de Atención, con 3 componentes: Servicios integrales y especializados de atención entregados a mujeres víctimas de violencia; Servicios de reeducación entregados a hombres generadores de violencia a través del Modelo de Atención; y Sistemas de emergencia entregados para situaciones de violencia contra las mujeres.
- b. Programa de Prevención, con 3 componentes: Acciones de sensibilización y prevención de violencia contra las mujeres entregadas; Capacitación para la prevención de violencia contra las mujeres entregadas a agentes claves (municipios y otras instituciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal que se dediquen al tema de violencia contra las mujeres); y Redes y mesas de trabajo para la prevención de la violencia contra las mujeres generadas con agentes claves.

2: En función del nuevo diseño sugerido, se recomienda redefinir la población objetivo de la siguiente forma:

- a. Para el Programa de Atención, restringir la población a mujeres mayores de 18 años o bien a mujeres mayores de 14 años, lo que dependerá de la existencia de otras instancias o áreas que puedan atender a la población infantil o adolescente.
- b. Para el Programa de Prevención, mantener la población mayor de 6 años de edad, pero agregar como población objetivo de los componentes 2 y 3, a agentes claves, tales como municipios y otras instituciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal que se dediquen al tema de violencia contra las mujeres.

3: Se recomienda cuantificar la población objetivo de mujeres que han sido víctimas directas o indirectas de violencia, y de hombres generadores de violencia, analizando y proyectando de forma sistemática toda la información que produce en la ejecución de sus dispositivos de forma que se convierta en insumo a tiempo para ajustes al diseño del programa en dimensiones específicas, como por ejemplo usando información de las denuncias a la policía (y otras instancias) cruzada con estudios de prevalencia o proyecciones de la ONU, para el caso de las mujeres.

4: Se recomienda incorporar criterios de focalización y de selección para el Componente "Acciones de sensibilización y prevención de violencia contra las mujeres entregadas", priorizando territorios que tienen mayor población vulnerable, lo que implicaría centrar los esfuerzos de prevención en territorios donde se presenten más casos de violencia, así como también centros educativos para sensibilizar desde corta edad sobre los efectos negativos de la violencia. Respecto de los criterios de selección, estos deben ser incorporados para permitir priorizar las actividades de prevención y asegurar el mismo nivel de calidad de las primeras actividades en relación con las últimas, ya que el programa entrega el servicio hasta que las horas humanas y el presupuesto esté disponible, impidiendo una adecuada distribución de las horas de los profesionales.

5: Se recomienda fortalecer el programa de Atención, incorporando en el Componente Servicios integrales y especializados de atención entregados a mujeres víctimas de violencia, una actividad de seguimiento formal y permanente de casos de mujeres que terminan la atención y que participan en la totalidad de las sesiones definidas por el programa, a los 6 meses y hasta 1 año posterior al egreso, dependiendo de la gravedad del caso.

6: Se recomienda verificar los casos de mujeres que han sufrido violencia y que no concluyen la atención en el programa (Componente 1), evaluando las causas de aquella "deserción" de modo de identificar posibles mejoras que puedan incorporarse en el modelo de atención o bien, verificar que no la persona atendida no esté siendo mayormente agredida y que por lo tanto requiera de una atención más especializada o protección, entre otras.

7: Se recomienda generar documentación sobre Buenas Prácticas en el trabajo de los grupos de equipos multidisciplinares, complementando esta información con el trabajo levantado con los agentes claves.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dante Arenas Caruti.
4.2 Cargo: Área Gestión Pública y Gobierno Abierto.
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, ILPES / Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL / Naciones Unidas.
4.4 Principales colaboradores: Yasmín Soto Oyarzún.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: dante.arenas@cepal.org
4.6 Teléfono (con clave lada): + 56 2 22102750

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): E045/Q3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres.	
5.2 Siglas: N/A	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, IMUG.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, IMUG.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Anabel Pulido López. apulidol@guanajuato.gob.mx 473 73 3 29 03	Unidad administrativa: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, IMUG.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, Iplaneg.
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 2,304,000.00 Total por un paquete de 18 evaluaciones, entre las que se incluye la realizada al E045/Q3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres.
6.4 Fuente de Financiamiento: Estatal.

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/evaluacion/#1639515244452-cf15c324-18c7>

7.2 Difusión en internet del formato: <https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/evaluacion/#1639515244452-cf15c324-18c7>